

Aceptan cooperación técnica no reembolsable destinada a implementar proyecto cuya ejecución estará a cargo de PROINVERSIÓN

RESOLUCION SUPREMA Nº 050-2007-EF

Lima, 6 de junio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en su calidad de Administrador del Fondo Especial del Japón, otorgará una cooperación técnica no reembolsable a la República del Perú hasta por US\$ 1 280 000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para financiar la preparación de los estudios de factibilidad, preinversión y demás estudios conexos para el Proyecto Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego de Olmos, cuya ejecución estará a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN;

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida cooperación técnica y autorizar la suscripción del convenio que la implemente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, y la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la cooperación técnica no reembolsable a ser otorgada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID-, en su calidad de Administrador del Fondo Especial del Japón, a la República del Perú hasta por US\$ 1 280 000,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para financiar la preparación de los estudios de factibilidad, preinversión y demás estudios conexos para el Proyecto Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego de Olmos, cuya ejecución estará a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Artículo 2.- Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, o a quien éste designe, a suscribir el convenio que implemente la cooperación técnica no reembolsable referida al artículo 1 de esta norma legal.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas